

MODELO DE FIANZA GLOBAL PARA OPERACIONES DE IMPORTACIÓN TEMPORAL CON REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO DE CONTENEDORES, REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES DE FUERA DEL ÁREA CENTROAMERICANA Y PÁNAMA.

Fianza No. _____

Vigencia: _____

Monto \$ _____

Afianzado: _____

Yo _____, mayor de edad, (Profesión) _____, del domicilio de _____, actuando en nombre y representación de (COMPAÑÍA, BANCO, ETC.) _____ del domicilio de _____, EL Salvador, Centro América, que en adelante se denominara: "La Compañía o Banco", por el presente documento. OTORGA:

Que la compañía que represento(a) se constituye fiadora y principal pagadora de (PERSONA NATURAL O JURÍDICA), en adelante denominada _____, del domicilio de (DEPARTAMENTO), a favor del ESTADO DE EL SALVADOR – MINISTERIO DE HACIENDA, hasta por la cantidad de (MONTO DE LA FIANZA) (\$ _____), para garantizar el FIEL CUMPLIMIENTO del pago de impuestos, derechos y todas las obligaciones tributarias, multa, recargos y cualquier otra responsabilidad pecuniaria que se genere o que dependa de las operaciones que realice la (PERSONA NATURAL O JURÍDICA), en su calidad de (TRANSPORTISTA DE CARGA INTERNACIONAL TERRESTRE, AGENCIA NAVIERA, ETC) autorizado(a) según Resolución/ Acuerdo número _____, de fecha _____ emitida(o) por _____, así como para garantizar los derechos e impuestos a la importación que se generen de las operaciones de importación temporal con reexportación en el mismo estado que el transportista realice de contenedores, remolques y semiremolques con registro de fuera del área Centroamericana y Panamá.

Esta garantía se otorga para el plazo de UN AÑO, comprendido entre el día _____ de _____ de dos mil _____, hasta el día _____ de _____ de dos mil _____. **exclusivamente para que pueda someter los medios o unidades al Régimen de Importación Temporal con Reexportación en el mismo Estado, y una vez éstos ingresen y no son reexportados o sometidos a otro Régimen aplicable con un plazo de tres meses improrrogables, se determinaran las responsabilidades correspondientes conforme a la Legislación Aduanera vigente y con cargo a la garantía otorgada, por lo que dicha garantía se hará efectiva si el Régimen con el cual fue autorizada cada operación, no es cancelada dentro del plazo establecido o se desnaturalizan los fines que originaron su autorización.** La responsabilidad de la Compañía se extinguirá hasta que hayan sido canceladas todas las obligaciones ya sea por los propios afianzados o por la Compañía o Banco, aún después del vencimiento de la presente garantía, siempre y cuando dicha responsabilidad se hubiera desprendido de las operaciones efectuadas durante el período afianzado antes mencionado, ya sea parcial o totalmente, siempre que la liquidación de pago se haya decretado en virtud de cualquier disposición legal aplicable a la (el) (PERSONA NATURAL O JURÍDICA), en su calidad de TRANSPORTISTA DE CARGA INTERNACIONAL TERRESTRE, AGENCIA NAVIERA. A su vez, en caso de que durante el mes anterior al vencimiento de la fianza a que se refiere el presente documento, la Compañía ó Banco conceda una prórroga o una nueva fianza sustituyendo la anterior por un período igual o mayor, esta deberá estar debidamente aceptada por la Dirección General de Aduanas, antes del vencimiento de la presente fianza y cubrirá todas las obligaciones **para garantizar los derechos e impuestos a la importación que se generen de las operaciones de Importación Temporal con Reexportación en el mismo Estado que el Transportista realice con contenedores, remolques y semiremolques de fuera del área Centroamericana y Panamá.**

Para los efectos legales de esta fianza, la Compañía o Banco señala como domicilio especial el de la ciudad de (DEPARTAMENTO), a cuyos Tribunales se somete, renuncia al beneficio de excusión de bienes, al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier providencia apelable que se dicte en el juicio respectivo y será depositario de los bienes que se embarguen la persona que indique el ESTADO DE EL SALVADOR – MINISTERIO DE HACIENDA, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza, siendo por cuenta de la Compañía o Banco las costas procesales, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas.

En fe de lo cual (la) el Compañía o Banco _____, emite la presente Fianza en la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del dos mil _____